

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2020-3485 *Resolución por la que se dispone la publicación de la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Voto.*

Visto el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Voto de fecha 20 de febrero de 2020 y el Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público suscrito con fecha 16 de febrero de 2017 en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Voto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado Convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria como anexo a esta Resolución, la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros Ingresos de Derecho Público suscrito con fecha 16 de febrero de 2017, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Voto. Como anexo II al citado Convenio se acompaña y se hace público el Acuerdo de Delegación del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Voto de fecha 20 de febrero de 2020.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 29 de mayo de 2020.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
César Aja Ortega.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 109

ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VOTO.

Santander, 06 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte doña María Sánchez Ruiz, consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, como presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultada para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

De otra parte don José Luis Trueba de la Vega, alcalde del Ayuntamiento de Voto, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de febrero de 2020.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1. Que con fecha 16 de febrero de 2017 la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Voto suscribieron un Convenio de Gestión y Recaudación que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, concretamente con fecha 24 de febrero de 2017.

2. Que el Convenio establece en su estipulación tercera punto cuatro la posibilidad de establecer un ámbito competencial distinto, requiriendo un acuerdo del Pleno previa modificación del Convenio e Informe favorable de la ACAT.

3. Que una vez firmado el Convenio, se ha valorado por parte del Ayuntamiento de Voto la oportunidad de modificar la redacción del convenio incluyendo en el mismo un tributo más de los que anteriormente figuraban. Con fecha 21 de enero de 2020 se ha emitido informe favorable por la ACAT, así como con fecha 20 de febrero de 2020 se ha dictado acuerdo del pleno delegando las competencias descritas en la estipulación tercera del Convenio referida en este caso al Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes suscriben la siguiente Adenda con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAÚSULAS

PRIMERA. Modificación del anexo del Convenio.

En el anexo al Convenio para la gestión y recaudación voluntaria y en período ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, se incluye a los tributos ya existentes, el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDA. Vigencia.

La presente adenda al Convenio producirá efectos a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,
Fdo.: María Sánchez Ruiz.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VOTO,
Fdo.: José Luis Trueba de la Vega.

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 109

ANEXO II

DON FERMÍN SÁNCHEZ CAMPOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VOTO, CANTABRIA.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de Voto, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 20 de febrero de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, con la advertencia que se hace sobre el borrador del acta de la sesión:

ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES.

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

- 1.- Delegar en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria respecto del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica las competencias descritas en la estipulación 3.2 y 3.3 del actual Convenio en vigor de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, de fecha 16 de febrero de 2017, BOC del día 24 de febrero de 2017.
- 2.- Autorizar al Sr. alcalde presidente don José Luis Trueba de la Vega para la firma de la adenda al convenio.
- 3.- Las altas de primera matriculación, así como la resolución de expedientes de bonificación y exención deben tramitarse y resolverse por el Ayuntamiento.
- 4.- La presente adenda de convenio surtirá efecto y entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el visto bueno del Sr. alcalde presidente don José Luis Trueba de la Vega, en Bádames (VOTO) a 21 de febrero de 2020.

[2020/3485](#)